



PERMISO
NÚMERO

OCUPACIÓN BIEN NACIONAL PÚBLICO
066/2022

VISTOS los antecedentes ingresados con fecha 25.06.2022 y según se detallan a continuación, y en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales de Quillota, que suscribe, concede permiso para **OCUPACION BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, en la ubicación que se indica y bajo las características que se señalan:

SOLICITANTE : WOM
RUT : 78.921.690-8

UBICACIÓN DE LAS OBRAS :

CALLE DE INTERVENCIÓN	CALLE QUE INTERSECTA EN INICIO	CALLE QUE INTERSECTA EN EL FINAL
pintor nemesio antuñez	menesio antuñez	pintor juan francisco gonzales
pintor juan francisco gonzales	pintor nemesio antuñez	pintor pedro luna
pintor pedro luna	pintor subercaseaux	pintor juan francisco gonzales
pintor subercaseaux	pintor pedro luna	pintor nemesio antuñez
pintor alvaro casanova	pintor subercaseaux	pintor pablo vidor
pintor augusto eguluz	pintor subercaseaux	pintor pablo vidor
pintor francisco mandiola	menesio antuñez	pintor carlos sotomayor
pintor alvaro casanova	menesio antuñez	pintor pablo vidor
pintor florencio marin	menesio antuñez	pintor subercaseaux
pintor genaro prieto	menesio antuñez	pintor subercaseaux
pintor pablo vidor	pintor subercaseaux	pintor luis vargas rosas

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS :

OCUPACIÓN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO POR INSTALACION DE FIBRA OPTICA.

Se deben tomar las medidas de seguridad pertinente para la obra, trabajadores y transeúnte, generar las señales éticas adecuadas según corresponda, evitar la polución de polvo, dar aviso a Carabineros en caso de ocupación de calzada vehicular.

LOS TRABAJOS SE REALIZARAN DESDE EL DIA 28 DE JUNIO HASTA EL 01 DE JULIO DE 2022
HORARIO DESDE LAS 08:00 HASTA LAS 19:00 HORAS
ENCARGADO DE LA OBRA: EDWARD SANCHEZ
FONO: [REDACTED]

El Solicitante y Profesional que se señalan deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador, Ordenanza Locales (entre ellas las indicadas en Ordenanza Local de Medio Ambiente), y demás normas vigentes que correspondan (entre ellas Código Sanitario), para ejecutar las Obras autorizadas mediante este Permiso.

De la misma manera, una vez iniciadas las faenas, el solicitante, en conjunto con el profesional a cargo de las obras, deberá dar las facilidades que sean necesarias ante posibles fiscalizaciones e indicaciones efectuadas por las autoridades locales.

El presente Permiso de Ejecución de Obras deberá estar expuesto públicamente en el acceso a las faenas o en un lugar fácilmente visible desde el exterior, y ser facilitados a los funcionarios que ejerzan las fiscalizaciones pertinentes.

CONCEDIDO EN : Quillota, 25.06.2022.

MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES